

ACTA NÚMERO DOCE – DOS MIL DIECISIETE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del veintitrés de marzo del año dos mil diecisiete, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán, Ing. José Antonio Velásquez Montoya; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez; y el Asesor Legal, Lic. Gilberto Canjura Velásquez. Faltaron con excusa legal los Directores Adjuntos: Lic. Luis Alberto García Guirola e Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Unidad Financiera Institucional, 5) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6) Gerencia de Servicios Generales, 7) Unidad de Seguridad, 8) Unidad de Inclusión Social, 9) Unidad de Secretaría, 10) Dirección Técnica, 11) Unidad Jurídica.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Unidad Financiera Institucional.

La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para iniciar gestiones ante el Ministerio de Hacienda a fin de incorporar fondos al Presupuesto de Ingresos y Gastos del periodo fiscal 2017, por la cantidad de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,951,100.00); e incorporar la fuente específica de ingreso proveniente de préstamo externo de NATIXIS, por la vía de Decreto Legislativo, para la ejecución del proyecto de inversión pública 5817 denominado "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÓNICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

I. Que para la ejecución del proyecto de inversión pública 5817 denominado "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y

ELECTROMECÁNICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR", la Asamblea Legislativa mediante Decreto No. 364 de fecha 5 de mayo de 2016, autorizó al Ministerio de Hacienda, para que por medio de su Titular, suscribiera en nombre del Gobierno de la República de El Salvador, un Convenio de Préstamo con NATIXIS (Dirección de Actividades Institucionales) de la República Francesa.

- II. Que por su parte la ANDA, realizó gestiones ante la Dirección General de Inversión y Crédito Público (DGI) del Ministerio de Hacienda, en cumplimiento a la normativa vigente relacionada con ejecución de proyectos de inversión, con el objeto de obtener Opinión Técnica Favorable para la ejecución del proyecto a financiarse con recursos de NATIXIS, que se identificó con el código 5817, denominado "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECÁNICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR", dicha opinión fue emitida por la DGI en fecha 8 de diciembre de 2016.
- III. Que la Asamblea Legislativa por medio de Decreto No. 561, de fecha 8 de diciembre de 2016, aprobó el Convenio de Préstamo C34OA1, suscrito el 22 de junio de 2016, entre el Gobierno de la República de El Salvador y NATIXIS (Dirección de Actividades Institucionales), de la República Francesa, por un monto de hasta CINCUENTA Y TRES MILLONES DE EUROS (EUR 53,000,000.00), equivalentes aproximadamente a CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US\$59,836,999.50), para financiar complementariamente el Proyecto de Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Las Pavas y de su Red de Aducción.
- IV. Que por lo anterior, la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, mediante correspondencia de fecha 13 de marzo de 2017, informa que habiendo cumplido con los requisitos legales, financieros y técnicos para la obtención del financiamiento y aprobación de ejecución del proyecto en mención, se procedió a definir y planificar las actividades a realizar en el presente ejercicio para dar inicio al proyecto, existiendo la necesidad de incorporar al Presupuesto de Ingresos y Gastos 2017, los fondos que se tiene proyectado pagar en el presente ejercicio financiero fiscal; sin embargo, por no estar aprobada en el Presupuesto Votado 2017 la fuente externa de NATIXIS, el mecanismo de incorporación de fondos es por la vía de Decreto Legislativo, cuya base legal para solicitar la gestión al Ministerio de Hacienda la brinda el Art. 30, Literal "c", Numerales 4 y 5 de la Ley de Creación de ANDA; Art. 45, Literal "d" de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI); Art. 63 del Reglamento de Aplicación de la Ley AFI y Numerales 14, Literal "e" y 15, inciso primero de los Lineamientos para el Proceso de Inversión Pública del Ejercicio Fiscal 2017, emitidos por el Despacho de Hacienda mediante Circular No. SAFI-003/2017, de fecha 27 de febrero de 2017, razón por la cual solicita a esta Junta de Gobierno apruebe el inicio de gestiones ante el Ministerio de Hacienda, para que por su intermedio se realicen los trámites correspondientes ante la Asamblea Legislativa, para la aprobación

de la modificación de la Ley de Presupuesto Votada 2017 de la ANDA, en lo referente a incrementar el monto del Presupuesto Especial en un valor de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 17,951,100.00); e incorporar la fuente específica de ingreso proveniente de préstamo externo de NATIXIS, por la vía de Decreto Legislativo, para la ejecución del proyecto de inversión pública 5817 denominado "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECÁNICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR".

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar el inicio de gestiones ante el Ministerio de Hacienda, para que por su intermedio se realicen los trámites correspondientes ante la Asamblea Legislativa, para la aprobación de la modificación de la Ley de Presupuesto Votado 2017 de la ANDA, en lo referente a incrementar el monto del Presupuesto Especial en un valor de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 17,951,100.00); e incorporar la fuente específica de ingreso proveniente de préstamo externo de NATIXIS, por la vía de Decreto Legislativo, para la ejecución del proyecto de inversión pública 5817 denominado "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECÁNICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR".
2. Autorizar al Señor Presidente de la ANDA, para que firme la documentación necesaria para la modificación del presupuesto 2017.
3. Instruir a la Gerencia de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones pertinentes de dicha incorporación ante las Direcciones de Presupuesto y de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda.

5) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 20 de marzo de 2017, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de las Unidades solicitantes que se detallan, y que serán financiados con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

1. Dar por recibido el informe con número de referencia 13.563.2017, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No.	SI	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Obra Bien o Servicio Solicitado	Monto S1	Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado			
1	40-31-2017	Dirección de Tecnologías de la Información	Raúl Antonio Cárcamo Dimas	54301	Mantenimiento y Reparaciones de Bienes Muebles	\$0.00	01- Mantenimiento preventivo y/o correctivo para servidores	\$3,231.80	
Servicio de mantenimiento correctivo por fallas en discos duros de servidor SUN ORACLE FIRE X4170 , configuración de sistema operativo e instalación de software administrador de ORACLE VDI, que maneja terminales virtuales del área de cajas en agencias y la Gerencia UACI, dicho servidor se encuentra ubicado en la Unidad de Centro de Datos y Virtualización de la Dirección de Tecnología de la Información. ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.									
2	52-30-2017	Laboratorio	Douglas Ernesto García Sarmiento	54505	Servicios de Capacitación	\$3,791.00	03- Servicios de capacitación	\$1,700.02	

Servicio de capacitación del personal del Laboratorio de Calidad Central en la norma 17025:2017 requisitos generales para competencia de laboratorio de ensayo y calibración ANTECEDENTES: AÑO 2017. En el proceso de Libre Gestión LG-32/2017 la UNIDAD JURIDICA solicito PARTICIPACIÓN DE 5 ABOGADOS DE LA INSTITUCIÓN EN EL "DIPLOMADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR" QUE SE REALIZARÁ EN LA UNIVERSIDAD JOSÉ SIMEÓN CAÑAS (UCA) DEL DÍA 21 DE FEBRERO AL 23 DE MAYO DE 2017. LOS DÍAS MARTES EN HORARIO DE 06:00 P.M. A 08:00 P.M. Y LOS DÍAS SABADOS DE 08:30 A.M. A 12:30 M. adjudicándosele a la UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA JOSÉ SIMEÓN CAÑAS (UCA) por un monto de \$3,000.00 En el proceso de Libre Gestión LG-37/2017 el LABORATORIO DE CALIDAD DEL AGUA solicito CAPACITACIÓN PARA 2 PERSONAS EN "ESTUDIO Y APLICACIÓN DE LA NORMA ISO 19011:2011, DIRECTRICES PARA AUDITORÍA" A DESARROLLARSE DEL 22 AL 24 DE FEBRERO DE 2017.adjudicándosele a ORGANISMO SALVADOREÑO DE ACREDITACION por un monto de \$791.00								
3	52-31-2017	Laboratorio	Douglas Ernesto García Sarmiento	54301	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles	\$0.00	01- Calibración de equipo e instrumental de Laboratorio	\$10,000.00
Servicio de calibración para equipos de Laboratorio de Calidad. ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.								
TOTAL GENERAL								\$14,931.82

2. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las Bases de Licitación Pública No. LP-25/2017 denominada "SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICOS SUMERGIBLES PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES A NIVEL NACIONAL DE LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO, AÑO 2017".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, requiere adquirir el suministro de motores eléctricos sumergibles para los diferentes equipos de bombeo a nivel nacional, con el objeto de cambiar los motores que se han dañado por cambio de los parámetros de caudal y carga a las turbinas, que están instaladas en pozos perforados tipo profundos, de distintas capacidades; así como también, atender los proyectos nuevos de equipamiento electromecánico de nuevas fuentes a los que se le brinda asistencia por parte de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-25/2017 denominada "SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICOS SUMERGIBLES PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES A NIVEL NACIONAL DE LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO, AÑO 2017", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante nota con Ref. 13.510.2017 de fecha 13 de marzo de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondo propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$327,417.50), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en la certificación de disponibilidad Presupuestaria número 57-65-2017 de fecha 03 de marzo de 2017, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la

aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de Mantenimiento Electromecánico.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-25/2017 denominada "SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICOS SUMERGIBLES PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES A NIVEL NACIONAL DE LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO, AÑO 2017".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de inicio del proceso sancionatorio en contra de la Sociedad LA CASA DEL REPUESTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento al Contrato de Servicio No. 89/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-40/2016, denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTES A LAS REGIONES: OCCIDENTAL Y ORIENTAL, AÑO 2016" cuyo objeto es la Prestación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA REGIÓN ORIENTAL, AÑO 2016, LOTE II".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 03 de octubre de 2016, se suscribió el Contrato de Servicio No. 89/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-40/2016, denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTES A LAS REGIONES: OCCIDENTAL Y ORIENTAL, AÑO 2016", cuyo objeto es la prestación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA REGIÓN: ORIENTAL, AÑO 2016, LOTE II", con la Sociedad LA CASA DEL REPUESTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de CIENTO VEINTISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 127,000.00), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por un plazo contado a partir del día siguiente que el Contratista, reciba la Orden de Inicio; es decir a partir del 7 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta agotar el monto contratado.

- II. Que según acuerdo número 7.7, tomado en sesión ordinaria número 58, celebrada el 15 de diciembre de 2016, la Junta de Gobierno aprobó la prórroga del Contrato de Servicio en referencia, para el plazo contado a partir del 1 de enero al 27 de marzo de 2017, ambas fechas inclusive.
- III. Que el Administrador del Contrato, Licenciado Elías Antonio Hasbún Gattas, mediante correspondencia de fecha 07 de marzo de 2017, hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la Sociedad LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., ha incumplido con las fechas de entrega, según el siguiente detalle:

ITEM	No. ORDEN	FECHA PRESUPUESTO AUTORIZADO	FECHA DE ENTREGA PACTADO	DIAS HÁBILES ATRASO A LA FECHA	PRESUPUESTO APROBADO
1	4	10/02/2017	28/02/2017	5	\$ 3,694.15
2	9	09/02/2017	23/02/2017	8	\$ 4,201.19
3	13	24/01/2017	23/02/2017	8	\$ 1,294.48
4	14	14/02/2017	22/02/2017	9	\$ 4,334.63
5	15	09/02/2017	20/02/2017	11	\$ 806.97
6	19	08/02/2017	27/02/2017	6	\$ 2,462.60

- IV. Que por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Ref.13.0504.2017 de fecha 10 de marzo de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad LA CASA DEL REPUESTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica, para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

5.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-09/2017 denominada "SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PARA USO INSTITUCIONAL, AÑO 2017".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 4.2, tomado en sesión ordinaria número 5, celebrada el 02 de febrero de 2017, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. LP-09/2017 denominada "SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PARA USO INSTITUCIONAL, AÑO 2017".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondo propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$288,573.75), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad Presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.

- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 20 de febrero de 2017, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizó en los días 21 y 22 de febrero de 2017. Sin embargo no hubo adquisición de bases de la Licitación Pública, en la Institución.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación, a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda las cuales son:

- 1. VIDUC, S.A. DE C.V.
- 2. VILLAVAR, S.A. DE C.V.
- 3. CEMEX EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

- V. Que el día 09 de marzo de 2017, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre del oferente que presentó oferta y el monto de la misma:

No. DE OFERTA	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA US\$ (IVA INCLUIDO)
1	CEMEX EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CEMEX EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	US\$ 288,573.75

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 11, del Libro número NUEVE, de fecha 15 de marzo de 2017; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la omisión de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 Literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES", IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES" y numeral 16.3 PREVENCIONES y a la Parte II apartado SE-01 de las Bases de Licitación, IO-16 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES. 16.3 PREVENCIONES, con fecha 17 de Marzo de 2017, se le previno al oferente a través de la Gerencia UACI, que presentara la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de tres (3) días hábiles a partir del día siguiente de recibida la notificación, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones. Prevención que fue superada en tiempo y forma.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que la Capacidad Legal solamente será revisada y no será evaluada, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y

cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. De no cumplir con toda la documentación legal requerida, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con el proceso de evaluación. Como resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos formales establecidos en las bases de licitación, la oferta de la Sociedad CEMEX EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumple con lo establecido en esta etapa, por lo tanto, se considera ELEGIBLE para ser evaluada en la siguiente etapa.

- X. Que la Evaluación de la Capacidad Financiera consistirá en revisar, analizar y evaluar la información, proporcionada por el Ofertante, en cumplimiento a la información solicitada; con la finalidad de determinar si podrá desarrollar la obra, objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un ofertante no cumple con todos los indicadores a evaluar, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se hizo de conformidad a los criterios siguientes:

ASPECTOS VERIFICABLES	CEMEX EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Documentos probatorios de acceso inmediato a disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% del monto total de la oferta presentada. Estos pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras.	CUMPLE	
Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente: Presentarse en original, debidamente firmados y sellados. Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta.		
Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión.		

La evaluación financiera se realizó con el objeto de verificar si la sociedad posee la capacidad financiera para dar el suministro objeto de la presente licitación. De dicha evaluación se pudo constatar que la sociedad posee la capacidad financiera para prestar el suministro requerido, por lo que, se considera ELEGIBLE para continuar en la siguiente etapa de evaluación.

- XI. Que previo a la Evaluación Técnica, se deberá verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, detallado en la Parte V, Descripción y Especificaciones Técnicas, siendo los siguientes criterios a evaluar:

No.	REQUERIMIENTO	CEMEX EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, (PRESENTAR CATÁLOGO O FICHA TÉCNICA DEL SUMINISTRO EN IDIOMA ESPAÑOL).	X	
2	CUMPLIMIENTO CON EL TIEMPO DE ENTREGA (PRESENTAR CARTA COMPROMISO, PARA ENTREGAR EL SUMINISTRO, SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN).	X	

La sociedad CEMEX EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumplió con la Evaluación Técnica, por lo que se considera ELEGIBLE, para continuar con la Evaluación Económica.

- XII. Que el procedimiento para la Evaluación Económica, se detalla a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL
1	Suministro de Cemento Gris, Portland, norma ASTM C 1157, tipo GU	37,500	c/u	\$6.81	\$255,375.00
				SUB-TOTAL	\$255,375.00
				IVA (13.00%)	\$33,198.75
				TOTAL	\$288,573.75

Nota: El Precio Unitario ya incluye Transporte, para ser entregado en: Almacén No. 1, ubicado en Final Avenida Peralta y Boulevard Dr. José Arturo Castellanos, Plantel El Coro, San Salvador.

- XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la licitación, se obtuvieron los siguientes resultados:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

No. de Oferta	SOCIEDAD OFERENTE	EVALUACIÓN LEGAL	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	MONTO OFERTADO
1	CEMEX EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	US\$ 288,573.75

- XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública

(LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01.-"Adjudicación del Contrato", de las Bases de Licitación, mediante acta de las catorce horas y veinticinco minutos del día 22 de marzo de 2017, RECOMIENDA: Se adjudique la Licitación Pública N° LP-09/2017 denominada "SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PARA USO INSTITUCIONAL, AÑO 2017", a la sociedad CEMEX EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CEMEX EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de hasta por DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS, (US\$ 288,573.75), ya que cumple con las Especificaciones Técnicas, la evaluación establecida en las Bases de Licitación y por no sobrepasar la Disponibilidad presupuestaria asignada para la Licitación. El monto adjudicado tendrá la variable que si durante la vigencia del contrato (hasta el 31 de Diciembre de 2017), no se llegara a agotar la totalidad del monto, ANDA no estará obligada a cancelar su diferencia, ya que se pagará al contratista con base a las órdenes de pedido emitidas.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública N° LP-09/2017 denominada "SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PARA USO INSTITUCIONAL, AÑO 2017", a la sociedad CEMEX EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CEMEX EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de hasta por DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS, (US\$288,573.75), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en vista que cumple con las Especificaciones Técnicas, la Evaluación establecida en las Bases de Licitación y por no sobrepasar la disponibilidad presupuestaria asignada para la Licitación. El monto adjudicado tendrá la variable que si durante la vigencia del contrato (hasta el 31 de Diciembre de 2017), no se llegara a agotar la totalidad del monto, ANDA no estará obligada a cancelar su diferencia, ya que se pagará al contratista con base a las órdenes de pedido emitidas.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, al Arquitecto Frederick Antonio Benitez, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

5.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga No.1 al plazo del Contrato de Obra No.132/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-

67/2016 denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN POTRERO SECO Y LA CHINA, CANTÓN CHILANGUERA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 06 de diciembre de 2016, se suscribió el Contrato de Obra No. 132/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-67/2016 denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN POTRERO SECO Y LA CHINA, CANTÓN CHILANGUERA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", con la Sociedad ESPINAL CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ESPINAL CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., por un monto contractual de OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (US\$ 82,104.24), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para un plazo de 90 días calendario, contados a partir de la fecha establecida de la Orden de Inicio, la cual fue el día 26 de diciembre de 2016, finalizando el mismo el día 25 de marzo de 2017.
- II. Que el proyecto a la fecha, presenta un avance físico real del 70%, avance físico programado de 85%, avance financiero real de 30%, y avance financiero programado de 70%.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 10 de marzo de 2017, la Sociedad ESPINAL CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., solicita al Administrador del Contrato gestione autorización de una prórroga por 25 días calendario, contados a partir del 26 de marzo al 19 de abril de 2017, justificando la misma por las siguientes causas:

El atraso del proyecto se debe a que se tuvo que pedir al extranjero a la empresa CIRKO ENGINEERING INTERNATIONAL, LLC, con sede en Miami, Florida, USA, el suministro e instalación de válvula reguladoras y de control, ya que estas cumplían con todos los requerimientos técnicos que exige la Institución para su instalación, siendo esta la razón de optar porque fueran ellos los que suministraran el material, procediéndose a hacer la transferencia requerida por la empresa extranjera el 19 de enero de 2017, con recursos de la sociedad, ya que a esa fecha no se había recibido el anticipo relacionado en las Bases de Licitación, Cláusula CE-01 GARANTIAS, Literal c) Garantía de Buena Inversión de Anticipo, en la cual se establece la forma de pago; sin embargo, la empresa continuó con el desarrollo del proyecto en las demás actividades, quedándose sin la capacidad financiera para efectuar el envío del pago restante de las válvulas y fue hasta el 7 de marzo de 2017, que se pudo hacer efectiva la otra transferencia, luego de recibir con fecha 6 de marzo de 2017, el pago del anticipo del proyecto por parte de la ANDA el cual se canceló utilizando el aporte de la Alcaldía Municipal de Chirilagua, y se complementó con recursos propios. Es de considerar que el atraso de la Institución en pagar el anticipo se debe a que los recursos con los que se ejecutaría este Proyecto son provenientes del Fondo General de la Nación, y a la fecha el Ministerio de Hacienda no ha realizado la transferencia correspondiente. Esta situación de insolvencia provocó el atraso en el suministro, sumándole, el tiempo de fabricación, más el envío del producto al país, ha conllevado más tiempo del esperado, a tal grado que viene dentro

de 15 días y será hasta esa fecha que el producto estaría ingresando al país, para luego retirarlo en aduana de El Salvador y trasladarlo al lugar del proyecto para su respectiva instalación. Luego de su instalación se tienen que calibrar y poner en funcionamiento todo el sistema, a fin de verificar el abastecimiento de todas las viviendas, así como también, corroborar las presiones de servicio en cada una de ellas.

- IV. Que el Administrador del Contrato, Ingeniero José Mauricio Reyes Quinteros, mediante correspondencia con Referencia 56.3.338.2017 de fecha 16 de marzo de 2017, recomienda conceder la prórroga solicitada, ya que la justificación expuesta por el contratista son circunstancias imprevistas que no le son imputables, en vista que la fuente de financiamiento de este proyecto es del Fondo General de la Nación, lo que ha ocasionado el atraso expuesto, por lo que la supervisión y administración del contrato de obra consideran que es justificable la prórroga N° 1 al plazo del contrato por 25 días calendario, contados a partir del 26 de marzo al 19 de abril de 2017, ambas fechas inclusive.
- V. Que mediante correspondencia con Referencia 13.0587.2017 de fecha 22 de marzo de 2017, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita a esta Junta de Gobierno se prorrogue el plazo del Contrato de Obra No. 132/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-67/2016 denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN POTRERO SECO Y LA CHINA, CANTÓN CHILANGUERA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", por un período de 25 días calendario, contados a partir del 26 de marzo al 19 de abril de 2017, ambas fechas inclusive.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en los artículos 86 y 92 inciso 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga No. 1 al plazo del Contrato de Obra No. 132/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-67/2016 denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN POTRERO SECO Y LA CHINA, CANTÓN CHILANGUERA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", suscrito con la Sociedad ESPINAL CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ESPINAL CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.; por un período de 25 días calendario, contados a partir del 26 de marzo al 19 de abril de 2017, ambas fechas inclusive, dicha prórroga no genera modificación al monto contractual.
2. Las demás cláusulas quedan inalterables.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice los trámites respectivos, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectúe las notificaciones correspondientes.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

6) Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio.

El Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, informa a la Junta de Gobierno que con el fin de evitar futuros señalamientos u observaciones o incluso la imposición de multas por parte de la Corte de Cuentas de la República y el Viceministerio de Transporte, es necesario delegar a los Directores, Sub Directores, Gerentes y Subgerentes que no tengan dependencia de una Gerencia determinada de la Institución, para que autoricen el uso de vehículos de la ANDA en los días comprendidos del 10 al 17 de abril de este mismo año, ambas fechas inclusive; lo cual se fundamenta en el hecho de que no obstante que los empleados públicos y municipales gozan de asueto en esas fechas debido a la celebración de las festividades de semana santa, los empleados de la ANDA no gozan del mismo asueto en vista del carácter público del servicio que esta autónoma presta a la población, con lo cual se garantiza la continuidad en la prestación del servicio de agua potable, por lo que en ese sentido resulta indispensable que los vehículos de la Institución circulen normalmente por el territorio de la República sin que sean objeto de infracciones de tránsito o señalamientos de los entes contralores del Estado. Del mismo modo solicita que se giren las instrucciones pertinentes para la ejecución del acuerdo que se tome, así como que se establezca que, en caso que la Corte de Cuentas de la República o cualquier otro ente contralor del Estado reporte el mal uso de un vehículo de la Institución durante estas vacaciones, se sancionará a la persona que autorice el permiso del vehículo, o que haga uso indebido del mismo, de conformidad al Reglamento Interno de Trabajo de la ANDA, según la gravedad de la misma.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar al Señor Presidente de la Junta de Gobierno de la ANDA, para que delegue a los señores Directores, Sub Directores, Gerentes y Subgerentes que no tengan dependencia de una Gerencia determinada de la Institución, para que autoricen el uso de vehículos de la ANDA, en misiones oficiales, de acuerdo a las siguientes instrucciones:
 - a) Los vehículos de las áreas administrativas solo podrán ser autorizados para su uso en los días del 10, 11 y 17 de abril del corriente año.
 - b) Los vehículos de las áreas operativas y los asignados a los señores Directores, Subdirectores y Gerentes podrán ser autorizados para su uso en los días comprendidos del 10 al 17 de abril de este mismo año.
2. Delegar al señor Gerente de la Unidad Jurídica para que formule el formato de nota que autorizará el uso de vehículos y divulgue el mismo entre los funcionarios indicados en el numeral 1 de este acuerdo, dicho formato deberá cumplir con los requisitos determinados por la Corte de Cuentas de la República.
3. Autorizar para que en caso que la Corte de Cuentas de la República o cualquier otro ente contralor del Estado reporten el mal uso de algún vehículo de la Institución durante el período vacacional, se proceda a imponer la sanción que corresponda a la persona que autorice el permiso del vehículo, o que haga uso indebido del mismo, de conformidad al Reglamento Interno de Trabajo de la ANDA, según la gravedad de la misma.

7) Unidad de Seguridad.

El Jefe de la Unidad de Seguridad, somete a consideración de la Junta de

Gobierno, solicitud de autorización para realizar proceso de Arreglo Directo por controversia suscitada en la ejecución del Contrato de Servicio No. 02/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2017 denominada "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO (ANDA) A NIVEL NACIONAL, AÑO 2017".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 2 de enero de 2017, se suscribió el Contrato de Servicio No. 02/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2017 denominada "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO (ANDA) A NIVEL NACIONAL, AÑO 2017", con la Sociedad COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COSASE, S.A. DE C.V., por un monto contractual de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4,649,032.44), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para el plazo contado a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017.
- II. Que mediante correspondencia con Ref. 24-053-2017 de fecha 16 de marzo de 2017, el Coronel Julio César Arévalo Alfaro, Jefe de la Unidad de Seguridad y Administrador de dicho Contrato de Servicios, solicita a la Junta de Gobierno autorice el proceso de Arreglo Directo, en razón de la controversia suscitada durante la ejecución del precitado Contrato de Servicios, justificando la misma por los siguientes argumentos:
 - a) Que mediante notas de fechas 4 y 16 de enero y 28 de febrero de 2017, la sociedad contratista solicita a la ANDA un AJUSTE DE PRECIOS fundamentado su petición en el incremento al salario mínimo aprobado por el Gobierno, a partir del 1 de enero de 2017, por la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00), manifestando que los precios se incrementan en la proporción del aumento a dicho salario, más las prestaciones, costos administrativos y operativos que este genera.
 - b) Que en ese sentido la contratista manifiesta que el precio a cobrar por agente de seguridad a partir de enero 2017, tomando en consideración el salario mínimo aprobado, será de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DE LO CONTRATADO:

Regiones		Cantidad total de Agentes	Costo Unitario Mensual sin IVA	Costo Unitario Mensual con IVA	Costo Total Sin IVA	Costo Total Con IVA
Lote del 1 al 5	Grupos 1 y 2 por región	767	\$447.00	\$505.11	\$342,849.00	\$4,649,032.44

DETALLE DE LO PROPUESTO:

Regiones		Cantidad total de Agentes	Costo Unitario Mensual sin IVA	Costo Unitario Mensual con IVA	Costo Total Sin IVA	Costo Total Con IVA
Lote del 1 al 5	Grupos 1 y 2 por región	767	\$518.52	\$585.93	\$397,704.84	\$5,392,877.63

Siendo el incremento con respecto al precio original por la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$743,845.19) equivalente al 16% del monto contractual actual.

c) Que con el objeto de determinar si lo requerido por la contratista procedía o no, solicitó al Gerente de la Unidad Jurídica emitirá pronunciamiento, opinión que concluyo en los términos siguientes:

Que de conformidad al artículo 83-A de la LACAP, Clausula CG-24 de las Bases de Licitación y Cláusula DECIMA PRIMERA, Romano I del Contrato de Servicios, y a los principios de eficiencia, economía y efectividad que rigen las contrataciones de la Administración Pública, la Unidad Jurídica es de la opinión que es posible modificar el precio del contrato, siempre y cuando no exceda del 20% del monto original del contrato, por existir circunstancias imprevistas posteriores a la formulación del presupuesto de la oferta económica y posteriores a la voluntad precontractual; sin embargo, las variaciones que tienen incidencia directa con el nuevo decreto que regula las tarifas del salario mínimo para el año 2017 serán únicamente las referidas a la proporción del aumento del salario mínimo y las prestaciones no así los costos administrativos y costos operativos; debiendo ajustarse el nuevo precio conforme a este criterio. Además, de verificar la disponibilidad presupuestaria para cumplir con el compromiso de pago que se pretende asumir. En caso de existir inconformidad del contratista para la revisión de los precios podrá resolverse mediante los mecanismos establecidos en la Cláusula DECIMA CUARTA del contrato, que se refiere a la solución de controversias.

- III. Que de conformidad al artículo 161 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Arreglo Directo procede cuando surgen diferencias o conflictos durante la ejecución del contrato.
- IV. Que esta Junta de Gobierno considera que la solicitud de Arreglo Directo hecha por el administrador del Contrato de Servicio No. 02/2017, debe ser admitida por reunir las formalidades establecidas en el artículo 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; asimismo con el fin de darle el trámite de ley, y de conformidad al artículo 163 de la precitada ley, es necesario nombrar a los representantes de la Institución, a fin de establecer los puntos controvertidos y de las soluciones, en su caso.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar se dé inicio al Arreglo Directo entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANANDA) y la Sociedad COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COSASE, S.A. DE C.V., por la controversia suscitada durante la ejecución del Contrato de Servicio No. 02/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2017 denominada "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO (ANANDA) A NIVEL NACIONAL, AÑO 2017", referida a los siguientes puntos: El porcentaje del aumento al Salario Mínimo; así como al incremento por el pago de las prestaciones como consecuencia del decreto ejecutivo en el ramo de trabajo y previsión social de tarifas de salarios mínimo, publicado en el Diario Oficial, número 263, tomo 413, de fecha 19 de diciembre de 2016, con vigencia a partir del 1 de enero de 2017.
2. Nombrar como representantes de la Institución en el Arreglo Directo entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANANDA) y la

Sociedad COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COSASE, S.A. DE C.V., a las siguientes personas: Licenciada Jacqueline Elaine Mejia, Colaborador Jurídico; Licenciado Jorge Alberto Bolaños, Gerente de Recursos Humanos; Licenciado Jose Luis González, Jefe del Departamento de Contabilidad; y Coronel Julio César Arévalo, Jefe de la Unidad de Seguridad.

3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice la notificación de este acuerdo, a fin de que la Sociedad COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COSASE, S.A. DE C.V., presente su contrapropuesta sobre los puntos controvertidos, y designe sus representantes, previo al señalamiento para liberar.
4. Señalar las ocho horas con treinta minutos del día 30 de marzo de 2017, como fecha para deliberar sobre las controversias suscitadas en la ejecución del Contrato de Servicios No. 02/2017.
5. Señalar como lugar en que se llevará a cabo la deliberación relacionada en el numeral anterior, la sala de reuniones del Cuarto Nivel, de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos en el Edificio Central de la ANDA, Ex - IVU.

8) Unidad de Inclusión Social.

8.1) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para Declarar de Interés Social las Comunidades: Santa María Mezquita, Municipio y Departamento de Santa Ana, para 9 servicios de agua potable y aguas negras tipo domiciliar; y Farabundo Martí, Municipio y Departamento de Santa Ana, para 91 servicios de agua potable tipo domiciliar.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades. El acceso a agua limpia y segura es una necesidad prioritaria que se debe cubrir para que las comunidades puedan alcanzar el nivel de desarrollo adecuado que les dé una mejor calidad de vida.
- II. Que en las comunidades antes indicadas, se han ejecutado proyectos de introducción de agua potable, con los cuales se está beneficiando aproximadamente a 413 habitantes.
- III. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Jefe de la Unidad de Inclusión Social, la mayoría de familias que habitan las referidas Comunidades son de escasos recursos económicos, por lo que puede considerarse como asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida; en tal sentido pueden ser beneficiados con la exoneración del pago del entronque o conexión a las redes de la ANDA, que relaciona el artículo 3 literal "a" del Decreto Ejecutivo en el Ramo de Economía que contiene las tarifas por los servicios de Acueducto y Alcantarillado así como al indicado en el artículo 4.10.1 del mismo Decreto Ejecutivo, que hace referencia a la tarifa por conexión o acometida, una vez sean declarados bajo el concepto de "Interés Social"; y para los habitantes

que no son elegibles a dicho beneficio se propone se les otorgue un plazo de 6 meses para el pago que corresponda.

- IV. Que de conformidad al referido artículo 3 literal "a" antes citado, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago el entronque o conexión a las redes de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" y artículo 4.10.1 del Decreto Ejecutivo en el Ramo de Economía que contiene las tarifas por los servicios de Acueducto y Alcantarillado que presta la Administración Nacional de Acueducto y Alcantarillado, las Comunidades: Santa María Mezquita, Municipio y Departamento de Santa Ana, para 9 servicios de agua potable y aguas negras tipo domiciliario; y Farabundo Martí, Municipio y Departamento de Santa Ana, para 91 servicios de agua potable tipo domiciliario.
2. Autorizar el plazo de 6 meses para que las familias habitantes de las Comunidades: Santa María Mezquita, Municipio y Departamento de Santa Ana; y Farabundo Martí, Municipio y Departamento de Santa Ana, que la Unidad de Inclusión Social ha considerado no elegibles al beneficio para ser Declarados como de Interés Social, paguen el valor total del entronque o conexión a las redes de la ANDA.
3. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.

8.2) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la COMUNIDAD VALENCIA, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del proyecto "Introducción de 2 Servicios de Agua Potable y Aguas Negras tipo Domiciliar".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Valencia, Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 2 Servicios de Agua Potable y Aguas Negras tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 24 habitantes de dicha comunidad, que no tiene acceso al servicio de agua potable y aguas negras, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado socialmente, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de

soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que cuenta con directiva conformada de hecho, y han acordado suscribir el presente convenio.

- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad Resolución No. 047/2017 del 23 de marzo del 2017.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar materiales, mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Metropolitana, llevarán a cabo la ejecución del proyecto y acometidas domiciliarias de agua potable y aguas negras; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1	Mano de obra no calificada para agua potable			\$240.18
	Mano de obra no calificada para aguas negras			\$786.76
				\$1,226.94

2	Aporte de Materiales de la Comunidad			
	Caja prefabricada polipropileno	2.00	\$ 28.42	\$56.84
	Medidor 1/2"	2.00	\$16.61	\$33.22
	Válvula de paso 1/2"	2.00	\$ 4.44	\$8.88
				SUB TOTAL \$98.94
				13%IVA \$12.86
				TOTAL \$111.80

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

3	Nuevos Servicios			\$343.52
	Gastos Administrativos	2.00	\$ 13.56	\$27.12
	Acometidas de Ap	2.00	\$ 79.10	\$158.20
	Acometidas de An	2.00	\$79.10	\$158.20

Sumando la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$1,682.26).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1	Materiales de agua potable			\$1,570.47
	Materiales de Aguas Negras			\$5,781.58
2	Mano de Obra Calificada de Agua Potable			\$420.62
	Mano de Obras Calificada de Aguas Negras			\$1,838.51
	TOTAL			\$9,611.18

Sumando la cantidad de NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$9,611.18).

Siendo el monto total del proyecto de ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$11,293.44).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la COMUNIDAD VALENCIA, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del proyecto "Introducción de 2 Servicios de Agua Potable y Aguas Negras tipo Domiciliar".
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

8.3) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la COMUNIDAD DIVINA PROVIDENCIA No. 1 SECTOR 2 Y 3, MUNICIPIO DE CUSCATANCINGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del proyecto "Introducción de 28 Servicios de Agua Potable y Aguas Negras tipo Domiciliar".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Divina Providencia No. 1 Sector 2 y 3, Municipio de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 28 Servicios de Agua Potable y Aguas Negras tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 178 habitantes de dicha comunidad, que no tiene acceso al servicio de agua potable y aguas negras, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado socialmente, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que cuenta con directiva conformada de hecho, y han acordado suscribir el presente convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 17/07/2014 del 17 de julio de 2014; Aprobación de Planos No. 063/2017 del 17 de marzo del 2017.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar materiales, mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Metropolitana, llevarán a cabo la ejecución del proyecto y acometidas domiciliarias de agua potable y aguas negras; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1	Mano de obra no calificada para agua potable	\$427.60
	Mano de obra no calificada para aguas negras	\$4,100.28
		\$4,527.88

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

2	Nuevos Servicios				\$4,540.49
	Gastos Administrativos	28.00	\$ 13.56	\$379.68	
	Acometidas de Ap	28.00	\$ 13.56	\$379.68	
	Acometidas de An	28.00	\$79.10	\$2,214.80	
	Caja	28.00	\$32.11	\$899.08	
	Válvula	28.00	\$5.02	\$140.56	
	Medidor	28.00	\$18.77	\$525.56	
	Recepción de Instalaciones	1.00	\$1.13	\$1.13	

Sumando la cantidad de NUEVE MIL SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$9,068.37).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1	Materiales de agua potable	\$2,820.81
	Materiales de Aguas Negras	\$32,843.34
2	Mano de Obra Calificada de Agua Potable	\$1,235.80
	Mano de Obras Calificada de Aguas Negras	\$7,780.38
	TOTAL	\$44,680.33

Sumando la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$44,680.33).

Siendo el monto total del proyecto de CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (\$53,748.70).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la COMUNIDAD DIVINA PROVIDENCIA No. 1 SECTOR 2 Y 3, MUNICIPIO DE CUSCATANCINGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del proyecto "Introducción de 28 Servicios de Agua Potable y Aguas Negras tipo Domiciliar".
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

8.4) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), la ASOCIACIÓN COMUNAL "URBINA"-ACU-, y la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, para la ejecución del proyecto "Introducción de 77 Servicios de Agua Potable y Aguas Negras tipo Domiciliar" , en la Comunidad Colonia Urbina del Municipio y Departamento de San Miguel.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Colonia Urbina del Municipio y Departamento de San Miguel, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 77 Servicios de Agua Potable y Aguas Negras tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 462 habitantes de dicha comunidad, que no tiene acceso al servicio de agua potable y aguas negras, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado social y legalmente en la ASOCIACIÓN COMUNAL "URBINA"-ACU-, DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO

DE SAN MIGUEL, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que cuenta con directiva conformada de hecho, y han acordado suscribir el presente convenio.

- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 287/2015 del 12 de noviembre de 2015.
- V. Que la Municipalidad se ha comprometido a aportar la mano de obra calificada y no calificada, así como materiales.
- VI. Que la Comunidad se ha comprometido con el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VII. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Oriental, llevarán a cabo la ejecución del proyecto y acometidas domiciliarias de agua potable y aguas negras; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

MUNICIPALIDAD

MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA Y MATERIALES

1	Materiales, Mano de Obra Calificada y no Calificada		\$ 32,113.76
		13% IVA	\$ 4,174.79
		TOTAL	\$ 36,288.55

Sumando la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$36,288.55).

COMUNIDAD

1	Aporte de Materiales de la Comunidad (caja, válvula y medidor)		\$ 5,117.42
		13% IVA	\$ 665.26
		TOTAL	\$ 5,782.68

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

1	Nuevos Servicios		\$13,225.52
	Gastos Administrativos	77.00	\$ 13.56
	Acometidas de Ap	77.00	\$ 158.20
			\$1,044.12
			\$12,181.40

Sumando la cantidad de DIECINUEVE MIL OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$19,008.20).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1	Materiales y mano de obra calificada		\$ 37,560.81
		13% IVA	\$ 4,882.91
		TOTAL	\$ 42,443.72

Sumando la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$42,443.72).

Siendo el monto total del proyecto de NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$97,740.47)

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), la ASOCIACIÓN COMUNAL "URBINA"-ACU-, y la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, para la ejecución del proyecto "Introducción de 77 Servicios de Agua Potable y Aguas Negras tipo Domiciliar", en la Comunidad Colonia Urbina del Municipio y Departamento de San Miguel.
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que

- procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

8.5) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la COMUNIDAD LAS GUAYABAS, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, para la ejecución del proyecto "Introducción de 31 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Las Guayabas, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 31 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 186 habitantes de dicha comunidad, que no tiene acceso al servicio de agua potable, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado socialmente, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que cuenta con directiva conformada de hecho, y han acordado suscribir el presente convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 265/2016 del 06/10/2016; Aprobación de Planos No. 021/2017 del 30/01/2017.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar materiales, mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Oriental, llevarán a cabo la ejecución del proyecto y acometidas domiciliarias de agua potable; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1	Mano de obra no calificada para agua potable				\$16,594.00
2	Aporte de materiales de la comunidad				
	Caja prefabricada polipropileno	31.00	\$ 28.42		\$881.02
	Medidor 1/2"	31.00	\$16.61		\$514.91
	Válvula de paso 1/2"	31.00	\$ 4.44		\$137.64
				SUB TOTAL	\$1,533.57
				13%IVA	\$199.36
				TOTAL	\$1,732.93

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles

correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

3	Nuevos Servicios				\$3,645.61
	Gastos Administrativos	31.00	\$ 13.56	\$420.36	
	Acometidas de Ap	31.00	\$ 79.10	\$2,452.10	
	Entronque	1.00	\$772.02	\$772.02	
	Prueba Hidráulica	1.00	\$1.13	\$1.13	

Sumando la cantidad de VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$21,972.54).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1	Materiales			\$46,106.78
2	Mano de obra calificada			\$30,399.97
			TOTAL	\$76,506.75

Sumando la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$76,506.75).

Siendo el monto total del proyecto de NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$98,479.29)

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la COMUNIDAD LAS GUAYABAS, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, para la ejecución del proyecto "Introducción de 31 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar".
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

8.6) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y las COMUNIDADES SANTA ELISA Y LAS MERCEDES No. 1, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del Proyecto "Introducción de 78 Servicios de Aguas Negras tipo Domiciliar".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de las Comunidades Santa Elisa y Las Mercedes No. 1, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, para la ejecución del Proyecto "Introducción de 78 Servicios de Aguas Negras tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 468 habitantes de dicha comunidad, que no tiene acceso al servicio de aguas negras, mejorando así su calidad de vida.

- III. Que la referida comunidad se ha organizado socialmente, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que cuenta con directiva conformada de hecho, y han acordado suscribir el presente convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 330/12 del 27 de noviembre de 2012; Aprobación de Planos No. 107/2013 del 02 de diciembre de 2013; Revalidad el 14 de mayo de 2016.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar materiales, mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Metropolitana, llevarán a cabo la ejecución del proyecto y acometidas domiciliarias de aguas negras; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1	Mano de obra no calificada de aguas negras				\$11,778.68
2.	Nuevos Servicios				\$7,228.61
	Gastos Administrativos	78.00	\$13.56	\$1,057.68	
	Acometidas de An	78.00	\$79.10	\$6,169.80	
	Recepción de instalaciones	1.00	\$1.13	\$1.13	

Sumando la cantidad de DIECINUEVE MIL SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$19,007.29).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1.	Materiales			\$89,309.35
2.	Mano de obra calificada			\$18,494.69
TOTAL				\$107,804.04

Sumando la cantidad de CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (\$107,804.04). Siendo el monto total del proyecto de CIENTO VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$126,811.33).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y las COMUNIDADES SANTA ELISA Y LAS MERCEDES No. 1, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del Proyecto "Introducción de 78 Servicios de Aguas Negras tipo Domiciliar".
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

8.7) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la COMUNIDAD SANTA MATILDE MUNICIPIO DE

MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del Proyecto "Introducción de 12 Servicios de Aguas Negras tipo Domiciliar".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Santa Matilde Municipio de Mejicanos Departamento de San Salvador, para la ejecución del Proyecto "Introducción de 12 Servicios de Aguas Negras tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 150 habitantes de dicha comunidad, que no tiene acceso al servicio de aguas negras, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado socialmente, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que cuenta con directiva conformada de hecho, y han acordado suscribir el presente convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 335/2016 del 06 de octubre de 2016; Aprobación de Planos No. 055/2017 del 09 de marzo de 2017.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar materiales, mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Metropolitana, llevarán a cabo la ejecución del proyecto y acometidas domiciliarias de aguas negras; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1	Mano de obra no calificada de aguas negras				\$2,982.88
2.	Nuevos Servicios				\$1,113.05
	Gastos Administrativos	12.00	\$13.56	\$162.72	
	Acometidas de An	12.00	\$79.10	\$949.20	
	Recepción de instalaciones	1.00	\$1.13	\$1.13	

Sumando la cantidad de CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$4,095.93).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1.	Materiales de Aguas Negras				\$16,519.91
2.	Mano de obra calificada				\$4,442.66
				TOTAL	\$20,962.57

Sumando la cantidad de VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$20,962.57).

Siendo el monto total del proyecto de VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$25,058.50).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la COMUNIDAD SANTA MATILDE MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del Proyecto "Introducción de 12 Servicios de Aguas Negras tipo Domiciliar".
 2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
 3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.
-
-

8.8) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), la COMUNIDAD BRISAS No. 3 y la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, para la ejecución del proyecto "Introducción de 79 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Brisas No.3 del Municipio y Departamento de San Miguel, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 79 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 444 habitantes de dicha comunidad, que no tiene acceso al servicio de agua potable, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado socialmente, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que cuenta con directiva conformada de hecho, y han acordado suscribir el presente convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 277/2016 del 06 de octubre de 2016; Aprobación de Planos No. 025/2017 del 13 de febrero de 2017.
- V. Que la Municipalidad se ha comprometido a aportar la mano de obra calificada y no calificada, así como materiales.
- VI. Que la Comunidad se ha comprometido con el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VII. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Oriental, llevarán a cabo la ejecución del proyecto y acometidas domiciliarias de agua potable; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

MUNICIPALIDAD

MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA, MATERIALES

1	Materiales, Mano de Obra Calificada y no Calificada		\$ 48,111.76
		13% IVA	\$ 6,254.53
		TOTAL	\$ 54,366.29

Sumando la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$54,366.29).

COMUNIDAD

1	Aporte de Materiales de la Comunidad (caja, válvula y medidor)		\$ 5,250.34
		13% IVA	\$ 682.54
		TOTAL	\$ 5,932.88

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

1	Nuevos Servicios				\$7,320.14
	Gastos Administrativos	79.00	\$13.56	\$1,071.24	
	Acometidas de Ap	79.00	\$79.10	\$6,248.90	

Sumando la cantidad de TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS (\$13,253.02).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1	Materiales y mano de obra calificada, de Ap		\$ 97,995.95
		13% IVA	\$ 12,739.47
		TOTAL	\$ 110,735.42

Sumando la cantidad de CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$110,735.42).

Siendo el monto total del proyecto de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$178,354.73).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), la COMUNIDAD BRISAS No. 3 y la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, para la ejecución del proyecto "Introducción de 79 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar".
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

8.9) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACIÓN FUERZA SOCIAL JUVENIL AVANZA APANECA, FUSAP- DEL MUNICIPIO DE APANECA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN, para la ejecución del proyecto "Introducción de 33 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar", en la Comunidad Cantón Quezalapa, Municipio de Apaneca, Departamento de Ahuachapán.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación,

mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.

- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Cantón Quezalapa, Municipio de Apaneca, Departamento de Ahuachapán, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 33 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 198 habitantes de dicha comunidad, que no tiene acceso al servicio de agua potable, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado social y legalmente en la ASOCIACIÓN FUERZA SOCIAL JUVENIL AVANZA APANECA, FUSAP- DEL MUNICIPIO DE APANECA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que será dicha Asociación quién suscribirá el precitado convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 129/2016 del 28 de julio de 2016; Aprobación de Planos No. 61/2017 del 15 de marzo de 2017.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar materiales, mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Occidental, llevarán a cabo la ejecución del proyecto y acometidas domiciliarias de agua potable; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1	Mano de obra no calificada para agua potable				\$36,513.25
2	Aporte de materiales de la comunidad				
	Caja prefabricada polipropileno	33.00	\$ 28.42	\$937.86	
	Medidor 1/2"	33.00	\$16.61	\$548.13	
	Válvula de paso 1/2"	33.00	\$ 4.44	\$146.52	
				SUB TOTAL	\$1,632.51
				13%IVA	\$212.23
				TOTAL	\$1,844.74

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

3	Nuevos Servicios				\$3,555.32
	Gastos Administrativos	33.00	\$ 13.56	\$447.48	
	Acometidas de Ap	33.00	\$ 79.10	\$2,610.30	
	Entronque	1.00	\$496.41	\$496.41	
	Prueba Hidráulica	1.00	\$1.13	\$1.13	

Sumando la cantidad de CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$41,913.31).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1	Materiales			\$25,083.90
2	Mano de obra calificada			\$8,478.00
			TOTAL	\$33,561.90

Sumando la cantidad de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (\$33,561.90).

Siendo el monto total del proyecto de SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS

SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$75,475.21).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACIÓN FUERZA SOCIAL JUVENIL AVANZA APANECA, FUSAP-DEL MUNICIPIO DE APANECA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN, para la ejecución del proyecto "Introducción de 33 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar", en la Comunidad Cantón Quezalapa, Municipio de Apaneca, Departamento de Ahuachapán.
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

8.10) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la COMUNIDAD PALO ALTO, MUNICIPIO DE COATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, para la ejecución del Proyecto "Introducción de 24 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Palo Alto, Municipio de Coatepeque, Departamento de Santa Ana, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 24 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 144 habitantes de dicha comunidad, que no tiene acceso al servicio de agua potable, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado socialmente, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que cuenta con directiva conformada de hecho, y han acordado suscribir el presente convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No.189/2016 del 28 de julio de 2016; Aprobación de Planos No.081/2016 del 04 de octubre de 2016.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar materiales, mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Occidental, llevarán a cabo la ejecución del proyecto y acometidas

domiciliares de agua potable; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1	Mano de obra no calificada de agua potable			\$8,637.91
2	Aporte de Materiales de la Comunidad			
	Caja prefabricada polipropileno	24.00	\$28.42	\$682.08
	Medidor ½"	24.00	\$16.61	\$398.64
	Válvula de paso ½"	24.00	\$4.44	\$106.56
			Sub-total	\$1,187.28
			13% IVA	\$154.35
			Total	\$1,341.63

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

3	Nuevos Servicios			\$2,721.38
	Gastos Administrativos	24.00	\$ 13.56	\$325.44
	Acometidas de Ap	24.00	\$ 79.10	\$1,898.40
	Entronque	1.00	\$496.41	\$496.41
	Prueba Hidráulica	1.00	\$ 1.13	\$1.13

Sumando la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$12,700.92).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1	Materiales			\$6,743.52
2	Mano de obra calificada agua potable			\$2,297.71
	TOTAL			\$9,041.23

Sumando la cantidad de NUEVE MIL CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$9,041.23).

Siendo el monto total del proyecto de VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (\$21,742.15).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la COMUNIDAD PALO ALTO, MUNICIPIO DE COATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, para la ejecución del Proyecto "Introducción de 24 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar".
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

8.11) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), la COMUNIDAD COLONIA GIRALT y la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, para la ejecución del Proyecto "Introducción de 32 Servicios de Aguas Negras tipo Domiciliar".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación,

mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.

- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Colonia Giralt del Municipio y Departamento de San Miguel, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 32 Servicios de Aguas Negras tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 210 habitantes de dicha comunidad, que no tiene acceso al servicio de aguas negras, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado socialmente, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que cuenta con directiva conformada de hecho, y han acordado suscribir el presente convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 121/2016 del 12 de mayo del 2016; Aprobación de Planos No. 029/2017 del 16 de febrero del 2017.
- V. Que la Municipalidad se ha comprometido a aportar la mano de obra calificada y no calificada, así como materiales.
- VI. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar la mano de obra no calificada, materiales y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VII. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Oriental, llevarán a cabo la ejecución del proyecto y acometidas domiciliarias de aguas negras; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

MUNICIPALIDAD

MATERIALES, MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA

1	Materiales, Mano de obra calificada y no calificada de aguas negras			\$45,811.48
			13% IVA	\$5,955.49
			Total	\$51,766.97

Sumando la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$51,766.97).

COMUNIDAD

1.	Nuevos Servicios			\$2,965.12
	Gastos Administrativos	32.00	\$13.56	\$433.92
	Acometidas de An	32.00	\$79.10	\$2,531.20

Sumando la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (\$2,965.12).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1	Materiales y Mano de obra calificada de an			\$19,004.72
			13% IVA	\$2,470.61
			Total	\$21,475.33

Sumando la cantidad de VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$21,475.33).

Siendo el monto total del proyecto de SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$76,207.42).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), la COMUNIDAD COLONIA GIRALT y la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, para la ejecución del Proyecto "Introducción de 32 Servicios de Aguas Negras tipo Domiciliar".
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

8.12) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), la COMUNIDAD SAN JUAN No. 2 y No. 3, y la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, para la ejecución del Proyecto "Introducción de 17 Servicios de Aguas Negras tipo Domiciliar".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad San Juan No. 2 y No. 3 del Municipio y Departamento de San Miguel, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 17 Servicios de Aguas Negras tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 102 habitantes de dicha comunidad, que no tiene acceso al servicio de aguas negras, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado socialmente, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que cuenta con directiva conformada de hecho, y han acordado suscribir el presente convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 276/2016 del 06 de octubre de 2016.
- V. Que la Municipalidad se ha comprometido a aportar la mano de obra calificada y no calificada, así como materiales.
- VI. Que la Comunidad se ha comprometido con el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VII. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Oriental, llevarán a cabo la ejecución del proyecto y acometidas domiciliarias de aguas negras; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

MUNICIPALIDAD

MATERIALES, MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA

1	Materiales, Mano de Obra Calificada y no Calificada		\$17,477.08
		13% IVA	\$2,272.02
		Total	\$19,749.10

Sumando la cantidad de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$19,749.10).

COMUNIDAD

1.	Nuevos Servicios			\$1,575.22
	Gastos Administrativos	17.00	\$13.56	\$230.52
	Acometidas de An	17.00	\$79.10	

Sumando la cantidad de UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$1,575.22).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1	Materiales, Mano de Obra Calificada de an		\$30,716.23
		13% IVA	\$3,993.11
		Total	\$34,709.34

Sumando la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$34,709.34).

Siendo el monto total del proyecto de CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$56,033.66).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), la COMUNIDAD SAN JUAN No. 2 y No. 3, y la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, para la ejecución del Proyecto "Introducción de 17 Servicios de Aguas Negras tipo Domiciliar".
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

8.13) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), la COMUNIDAD COLONIA MEDINA, y la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, para la ejecución del Proyecto "Introducción de 46 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Colonia Medina del Municipio y Departamento de San Miguel, por medio de la cual proponen que se ejecute

el proyecto de "Introducción de 46 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 276 habitantes de dicha comunidad, que no tiene acceso al servicio de agua potable, mejorando así su calidad de vida.

- III. Que la referida comunidad se ha organizado socialmente, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que cuenta con directiva conformada de hecho, y han acordado suscribir el presente convenio.
- IV. Que la Municipalidad se ha comprometido a aportar la mano de obra calificada y no calificada, así como materiales.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido con el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Oriental, llevarán a cabo la ejecución del proyecto y acometidas domiciliars de aguas negras; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

MUNICIPALIDAD

MATERIALES, MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA

1	Materiales, Mano de Obra Calificada y no Calificada			\$19,464.48
			13% IVA	\$2,530.38
			Total	\$21,994.86

Sumando la cantidad de VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$21,994.86).

COMUNIDAD

1	Aporte de Materiales de la Comunidad (caja, válvula y medidor)			\$3,057.16
			13% IVA	\$397.43
			Total	\$3,454.59

1	Nuevos Servicios			\$4,262.36
	Gastos Administrativos	46.00	\$13.56	\$623.76
	Acometidas de Ap	46.00	\$79.10	\$3,638.60

Sumando la cantidad de SIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$7,716.95).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1	Materiales y Mano de Obra Calificada			\$20,231.06
			13% IVA	\$2,630.04
			Total	\$22,861.10

Sumando la cantidad de VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$22,861.10).

Siendo el monto total del proyecto de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$52,572.91).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

- 1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), la COMUNIDAD COLONIA MEDINA, y la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN

MIGUEL, para la ejecución del Proyecto "Introducción de 46 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar".

2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

8.14) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), la COMUNIDAD COLONIA LOS ANGELES, SECTOR LÍNEA FÉRREA, y la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, para la ejecución del Proyecto "Introducción de 197 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Colonia Los Ángeles, Sector Línea Férrea, Municipio y Departamento de San Miguel, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 197 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 474 habitantes de dicha comunidad, que no tiene acceso al servicio de agua potable, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado socialmente, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que cuenta con directiva conformada de hecho, y han acordado suscribir el presente convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 0327/2016 del 20 de octubre de 2016.
- V. Que la Municipalidad se ha comprometido a aportar la mano de obra calificada y no calificada, así como materiales.
- VI. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar la mano de obra no calificada, materiales y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VII. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Oriental, llevarán a cabo la ejecución del proyecto y acometidas domiciliarias de aguas potable; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

MUNICIPALIDAD

MATERIALES, MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA

1	Materiales, Mano de Obra Calificada y no Calificada	\$36,975.88
---	---	-------------

Sumando la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$36,975.88).

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1	Aporte de Materiales (caja, válvula y medidor)	\$13,092.62
		13% IVA \$1,702.04
		Total \$14,794.66

2	Nuevos Servicios				\$18,254.02
	Gastos Administrativos	197.00	\$13.56	\$2,671.32	
	Acometidas de Ap	197.00	\$79.10	\$15,582.70	

Sumando la cantidad de TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$33,048.68).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1	Materiales y Mano de Obra Calificada de ap	\$35,102.14
		13% IVA \$4,563.28
		Total \$39,665.42

Sumando la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$39,665.42).

Siendo el monto total del proyecto de CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$109,689.98).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), la COMUNIDAD COLONIA LOS ANGELES, SECTOR LÍNEA FÉRREA, y la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, para la ejecución del Proyecto "Introducción de 197 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar".
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

8.15) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la COMUNIDAD COLONIA TURCIOS, MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, para la ejecución del Proyecto "Introducción de 70 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- i. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación,

mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.

- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Colonia Turcios, Municipio de Santa Rosa de Lima, Departamento de la Unión, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 70 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 420 habitantes de dicha comunidad, que no tiene acceso al servicio de agua potable, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado socialmente, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que cuenta con directiva conformada de hecho, y han acordado suscribir el presente convenio.
- IV. Que la Comunidad cuenta con Factibilidad No. 362/2013 del 14 de noviembre de 2013; Aprobación de Planos No. 073/2014 del 09 de junio de 2014; revalidada el 06 de octubre de 2016.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar la mano de obra no calificada, materiales y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Oriental, llevarán a cabo la ejecución del proyecto y acometidas domiciliarias de agua potable; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1	Mano de Obra no Calificada de agua potable				\$3,986.81
2	Aporte de materiales de la comunidad				
	Caja prefabricada polipropileno	70.00	\$ 28.42	\$1,989.40	
	Medidor 1/2"	70.00	\$16.61	\$1,162.70	
	Válvula de paso 1/2"	70.00	\$ 4.44	\$310.80	
				SUB TOTAL	\$3,462.90
				13%IVA	\$450.18
				TOTAL	\$3,913.08

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

3	Nuevos Servicios				\$7,512.24
	Gastos Administrativos	70.00	\$ 13.56	\$949.20	
	Acometidas de Ap	70.00	\$ 79.10	\$5,537.00	
	Entronque	1.00	\$1,024.91	\$1,024.91	
	Prueba Hidráulica	1.00	\$1.13	\$1.13	

Sumando la cantidad de QUINCE MIL CUATROCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (\$15,412.13).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1	Materiales				\$49,087.67
2	Mano de obra calificada				\$12,308.11
				TOTAL	\$61,395.78

Sumando la cantidad de SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$61,395.78).

Siendo el monto total del proyecto de SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$76,807.91)

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la COMUNIDAD COLONIA TURCIOS, MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, para la ejecución del Proyecto "Introducción de 70 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar".
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

8.16) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL "UNION Y PROGRESO" –ADESCOUP-, BARRIO CONCEPCIÓN, JURISDICCIÓN DE SAN MIGUEL y la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, para la ejecución del Proyecto "Introducción de 166 Servicios de Agua Potable y Aguas Negras tipo Domiciliar", en la Comunidad Barrio Concepción, Municipio y Departamento de San Miguel.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Barrio Concepción, Municipio y Departamento de San Miguel, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 166 Servicios de Agua Potable y Aguas Negras tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 996 habitantes de dicha comunidad, que no tienen acceso al servicio de agua potable y aguas negras, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado social y legalmente en la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL "UNION Y PROGRESO" - ADESCOUP-, BARRIO CONCEPCIÓN, JURISDICCIÓN DE SAN MIGUEL, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que será dicha Asociación quién suscribirá el precitado convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Resolución de Planos 042/2015 y revalidación del 06 de octubre de 2016.
- V. Que la Municipalidad se ha comprometido a aportar la mano de obra calificada y no calificada, así como materiales.

- VI. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar la mano de obra no calificada, materiales y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VII. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Oriental, llevarán a cabo la ejecución del proyecto de servicios de agua potable y de aguas negras; aportando mano de obra calificada y los materiales y acometidas domiciliarias, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

MUNICIPALIDAD

MATERIALES, MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA

1	Materiales, Mano de Obra Calificada y no Calificada			\$267,558.08
			13% IVA	\$34,782.55
			Total	\$302,340.63

Sumando la cantidad de TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$302,340.63).

COMUNIDAD

1	Aporte de Materiales (caja, válvula y medidor)			\$11,032.36
			13% IVA	\$1,434.21
			Total	\$12,466.57

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

2	Nuevos Servicios				\$28,512.16
	Gastos Administrativos	166.00	\$13.56	\$2,250.96	
	Acometidas de Ap	166.00	\$158.20	\$26,261.20	

Sumando la cantidad de CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$40,978.73).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1	Materiales y Mano de Obra Calificada de AP/AN			\$231,244.82
			13% IVA	\$30,061.83
			Total	\$261,306.65

Sumando la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$261,306.65).

Siendo el monto total del proyecto de SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVOS (\$604,626.01).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL "UNION Y PROGRESO" – ADESCOUP-, BARRIO CONCEPCIÓN, JURISDICCIÓN DE SAN MIGUEL y la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, para la ejecución del Proyecto "Introducción de 166 Servicios de Agua Potable y Aguas Negras tipo Domiciliar", en la Comunidad Barrio Concepción, Municipio y Departamento de San Miguel.
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

8.17) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL BRISAS DE SAN LORENZO, que se abrevia ADESCOBRI-DAVID, para la ejecución del Proyecto "Introducción de 189 Servicios de Agua Potable y Aguas Negras tipo Domiciliar", en la Comunidad Estrella de David, Municipio y Departamento de Santa Ana.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Estrella de David, Municipio y Departamento de Santa Ana, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 189 Servicios de Agua Potable y Aguas Negras tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 1,134 habitantes de dicha comunidad, que no tienen acceso al servicio de agua potable y aguas negras, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado social y legalmente en la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL BRISAS DE SAN LORENZO, que se abrevia ADESCOBRI-DAVID, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que será dicha Asociación quien suscribirá el precitado convenio.
- IV. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar la mano de obra no calificada, materiales y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- V. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Occidental, llevarán a cabo la ejecución del proyecto de servicios de agua potable y de aguas negras; aportando mano de obra calificada y los materiales y acometidas domiciliarias, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES, MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1	Mano de obra no calificada para agua potable y aguas negras				\$2.113,79
2	Aporte de Materiales de la Comunidad				
	Caja prefabricada polipropileno	189,00	\$28,42		\$5.371,38
	Medidor ½"	189,00	\$16,61		\$3.139,29
	Válvula de paso ½"	189,00	\$ 4,44		\$ 839,16
				Sub-total	\$9.349,83
				13% IVA	\$1.215,48
				Total	\$10.565,31

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

3	Nuevos Servicios				\$33,475.57
	Gastos Administrativos	189.00	\$ 13.56	\$2,562.84	
	Acometidas de Ap	189.00	\$ 79.10	\$14,949.90	
	Acometidas de An	189.00	\$ 79.10	\$14,949.90	
	Entronque	1.00	\$1,011.80	\$1,011.80	
	Recepción de instalaciones	1.00	\$1.13	\$1.13	

Sumando la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$46,154.67).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1	**Materiales			\$4,760.51
2	Mano de obra calificada			\$918.73
	TOTAL			\$5,679.24

**Según memorando de remisión de carpeta Ref.58.3.PC.138.2016 de Ingeniero José Carlos Revelo, de la Unidad de Diseño y Formulación de Proyectos y basados en la opinión técnica, la comunidad ya posee instalado los servicios desde el año 1997 por el extinto banco CREDISA S.A. de C.V., la Comunidad posee planos aprobados desde 1982.

Sumando la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$5,679.24).

Siendo el monto total del proyecto de CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$51,833.91).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL BRISAS DE SAN LORENZO, que se abrevia ADESCOBRI-DAVID, para la ejecución del Proyecto "Introducción de 189 Servicios de Agua Potable y Aguas Negras tipo Domiciliar", en la Comunidad Estrella de David, Municipio y Departamento de Santa Ana.
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

8.18) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para modificar el acuerdo número 9.2, tomado en la sesión ordinaria número 54, celebrada el 24 de noviembre de 2016, mediante el cual se autorizó la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL "LOTIFICACIÓN MONTELIZ NÚMERO DOS", DEL MUNICIPIO DE PANCHIMALCO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del proyecto "Introducción de 41 Servicios de Agua Potable Domiciliar", en la Comunidad Monteliz número 2, Municipio de Panchimalco, Departamento de San Salvador.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que mediante acuerdo número 9.2, tomado en la sesión ordinaria número 54, celebrada el 24 de noviembre de 2016, mediante el cual se autorizó la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL "LOTIFICACIÓN MONTELIZ

NÚMERO DOS", DEL MUNICIPIO DE PANCHIMALCO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del proyecto "Introducción de 41 Servicios de Agua Potable Domiciliar", en la Comunidad Monteliz número 2, Municipio de Panchimalco, Departamento de San Salvador, quedando establecido los aportes según el siguiente resumen:

Aporte Comunidad	Aporte ANDA	Total Proyecto
\$ 13,568.48	\$ 24,307.68	\$ 37,876.16

- II. Que la Jefa de la Unidad de Inclusión Social, informa mediante correspondencia con Ref. 32.338.2017 de fecha 13 de marzo de 2017, que la Alcaldía Municipal de Panchimalco ha mostrado interés en participar en la ejecución de dicho proyecto, aportando para la compra de materiales la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$8,429.39), lo que genera disminución en la distribución de los aporte de las partes, lo que hace necesario que la Junta de Gobierno autorice modificar el acuerdo número 9.2, tomado en la sesión ordinaria número 54, celebrada el 24 de noviembre de 2016, en el sentido de modificar el aporte de las partes, quedando establecido de la siguiente manera:

APORTE DE LAS PARTES:

MUNICIPALIDAD

MATERIALES

1.	Materiales	\$ 8,429.39
----	------------	-------------

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES MAS ARANCELES POR NUEVOS

SERVICIOS

1.	Mano de Obra no calificada	\$ 6,914.61
----	----------------------------	-------------

2.	Aporte de Materiales de la Comunidad				
	Caja prefabricada polipropileno	41.00	\$ 28.42	\$ 1,165.22	
	Medidor ½"	41.00	\$ 16.61	\$ 681.01	
	Válvula de paso ½"	41.00	\$ 4.44	\$ 182.04	
				Sub-total	\$ 2,028.27
				13% IVA	\$ 263.68
				Total	\$ 2,291.95

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

3.	Nuevos Servicios				\$ 4,296.60
	Gastos Administrativos	41.00	\$ 13.56	\$ 555.96	
	Acometidas de Ap	41.00	\$ 79.10	\$ 3,243.10	
	Entronque	1.00	\$ 496.41	\$ 496.41	
	Prueba Hidráulica	1.00	\$ 1.13	\$ 1.13	

Sumando la cantidad de TRECE MIL QUINIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$13,503.16).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1	Materiales	\$ 7,705.54
2	Mano de obra calificada	\$ 8,173.40
	Total	\$ 15,878.94

Sumando la cantidad de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$15,878.94).

Siendo el monto total del proyecto de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$37,811.49).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Modificar el acuerdo número 9.2, tomado en la sesión ordinaria número 54, celebrada el 24 de noviembre de 2016, mediante el cual se autorizó la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL "LOTIFICACIÓN MONTELIZ NÚMERO DOS", DEL MUNICIPIO DE PANCHIMALCO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del proyecto "Introducción de 41 Servicios de Agua Potable Domiciliar", en la Comunidad Monteliz número 2, Municipio de Panchimalco, Departamento de San Salvador; en el sentido de incorporar a la Alcaldía Municipal de Panchimalco como parte del Convenio, cuyos aportes quedan establecidos de conformidad a lo descrito en el considerando II del presente acuerdo.

2. En todo lo demás queda igual el acuerdo que se modifica.

8.19) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para modificar el acuerdo número 5.2, tomado en la sesión ordinaria número 47, celebrada el 06 de octubre de 2016, mediante el cual se autorizó la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), la MUNICIPALIDAD DE SOYAPANGO y la ASOCIACIÓN COMUNAL CABRERA 2, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del Proyecto "Introducción de 10 Servicios de Agua Potable y 50 de Aguas Negras Domiciliar".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.2, tomado en la sesión ordinaria número 47, celebrada el 06 de octubre de 2016, mediante el cual se autorizó la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), la MUNICIPALIDAD DE SOYAPANGO y la ASOCIACIÓN COMUNAL CABRERA 2, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del Proyecto "Introducción de 10 Servicios de Agua Potable y 50 de Aguas Negras Domiciliar", quedando establecido los aportes según el siguiente resumen:

Aporte Comunidad	Aporte ANDA	Aporte Alcaldía	Total Proyecto
\$ 8,889.49	\$ 52,252.48	\$ 20,928.61	\$ 82,070.58

- II. Que la Jefa de la Unidad de Inclusión Social, informa mediante correspondencia con Ref. 32.347.2017 de fecha 14 de marzo de 2017, que previo a suscribir el referido convenio, la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, validó el Presupuesto inicial elaborado por los Técnicos de la Región Metropolitana, determinándose que el listado de materiales por actualización de precios presenta una variación en los montos, lo que genera aumento en el aporte de las partes, lo que hace necesario que la Junta de Gobierno autorice modificar el acuerdo número 5.2, tomado en la sesión ordinaria número 47, celebrada el 06 de octubre de 2016, en el sentido de modificar el aporte de las partes, quedando establecido de la siguiente manera:

APORTE DE LAS PARTES:

MUNICIPALIDAD

MATERIALES

1.	Materiales	\$ 20,928.61
----	------------	--------------

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES MAS ARANCELES POR NUEVOS

SERVICIOS

1.	Mano de Obra no calificada					\$ 9,258.50
2.	Aporte de Materiales de la Comunidad					
	Caja prefabricada polipropileno	10.00	\$28.42		\$ 284.20	
	Medidor ½"	10.00	\$16.61		\$166.10	
	Válvula de paso ½"	10.00	\$ 4.44		\$ 44.40	
				Sub-total		\$494.70
				13% IVA		\$ 64.31
				Total		\$559.01

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

3.	Nuevos Servicios					\$5,921.54
	Gastos Administrativos	50.00	\$ 13.56		\$ 678.00	
	Acometidas de Ap	10.00	\$ 79.10		\$791.00	
	Acometidas de An	50.00	\$ 79.10		\$3,955.00	
	Entronque	1.00	\$496.41		\$ 496.41	
	Prueba Hidráulica	1.00	\$1.13		\$1.13	

Sumando la cantidad de QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCO CENTAVOS (\$15,739.05).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1	Materiales					\$46,868.77
2	Mano de obra calificada					\$15,660.78
	Total					\$62,529.55

Sumando la cantidad de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$62,529.55).

Siendo el monto total del proyecto de NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$99,197.21).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Modificar el acuerdo número 5.2, tomado en la sesión ordinaria número 47, celebrada el 06 de octubre de 2016, mediante el cual se autorizó la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), la MUNICIPALIDAD DE SOYAPANGO y la ASOCIACIÓN COMUNAL CABRERA 2, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del Proyecto "Introducción de 10 Servicios de Agua Potable y 50 de Aguas Negras Domiciliar", de conformidad a lo descrito en el considerando II del presente acuerdo.
2. En todo lo demás queda igual el acuerdo que se modifica.

9) Unidad de Secretaría.

9.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia recibida por medio de correo electrónico el día 20 de marzo de 2017, suscrita por la Licenciada Alba Yesenia Eguizábal Gutiérrez, Alcaldesa Municipal de Santa Catarina Masahuat, Departamento de Sonsonate, mediante la cual solicita que la ANDA les dé en COMODATO para 10 años el rebose de la Fuente de Agua de Juayúa, conocida como Amulunca, con el objeto de mejorar el abastecimiento de agua potable en la zona, ya que actualmente tienen una red conectada en ese lugar, pero existe otra gran cantidad de agua que se pierde y que sería factible incorporarla a la acometida que ya existe y poder paliar en gran parte la grave necesidad de ese vital líquido.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, considera que no es posible acceder a lo solicitado, en vista que el sistema de Santa

Catarina Masahuat es Administrado por esa Alcaldía Municipal; aunado a lo anterior, la Gerencia de la Región Occidental tiene proyectado realizar obras de introducción del servicio de agua potable a mediano plazo; con el objeto de abastecer del vital líquido a las comunidades y habitantes que actualmente no cuentan con dicho servicio, en los municipios de Juayúa y Salcoatitán del Departamento de Sonsonate, cuyos sistemas son administrados por la institución. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Denegar la solicitud presentada por la Licenciada Alba Yesenia Eguizábal Gutiérrez, Alcaldesa Municipal de Santa Catarina Masahuat.
3. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno, dé respuesta a la interesada en los términos establecidos en el presente acuerdo.

9.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia recibida por medio de correo electrónico el día 22 de marzo de 2017, suscrita por el Licenciado Miguel Isaías Guerrero Mejía, Coordinador de los Embajadores de Cristo, Región Zacatecoluca, mediante la cual solicita que la ANDA les patrocine 10 fardos de botellas con agua y 50 fardos de bolsas con agua, que serán utilizadas para entregárselas a los 800 jóvenes que se espera participen en el Campamento Juvenil, que se llevará a cabo del 13 al 15 de abril de 2017.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, considera que no es posible acceder a lo solicitado, en vista que la entrega de agua envasada, para cubrir este tipo de eventos a favor de la población salvadoreña se está canalizando a través de Casa Presidencial. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Denegar la solicitud presentada por el Licenciado Miguel Isaías Guerrero Mejía, Coordinador de los Embajadores de Cristo, Región Zacatecoluca.
3. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno, dé respuesta al interesado en los términos establecidos en el presente acuerdo.

9.3) La Secretaria de la Junta de Gobierno..

10) Dirección Técnica.

El Director Técnico, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades de proyectos formales y comunidades, correspondiente al Acta No. 946 de fecha 16 de marzo de 2017, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades, en el cual consta que se conocieron 12 solicitudes, de las cuales fueron otorgadas 11, de conformidad con la opinión técnica de la Región Correspondiente.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGIÓN METROPOLITANA

N°	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad
PROYECTOS			
FACTIBILIDADES			
1	032/17	31-01-17	CONDOMINIO LA CEIBA
2	049/17	13-02-17	EDIFICIO DE OFICINAS VALQUIRIA
COMUNIDADES			
FACTIBILIDADES			
3	131/16	22-03-16	CANTON SAN JOSE PRIMERO
4	482/16	28-11-16	AVENIDA AFRICA
5	070/17	10-02-17	VENEZIA
6	071/17	13-02-17	LOS OLIVOS ORIENTE SECTOR 3 (PC32REM)
FACTIBILIDADES-RESOLUCION			
7	072/17	13-02-17	EL ROSARIO
8	063/17	08-02-17	VALENCIA (PCS3REM)

REGION CENTRAL

PROYECTOS			
FACTIBILIDAD			
9	054/17	15-2-17	CONDOMINIO SMALL TOWN HOUSES
COMUNIDADES			
DENEGADAS			
10	54/17	2-2-17	LOTIFICACIÓN SANTA TERESA

REGION OCCIDENTAL

PROYECTOS			
FACTIBILIDAD			
11	94/17	13-3-17	CENTRO DE RECLUSION TEMPORAL PARA PRIVADOS DE LIBERTAD DE BAJA PELIGROSIDAD

REGION ORIENTAL

COMUNIDADES			
FACTIBILIDAD			
12	113	07-03-17	CASERIO LA GARITA

11) El Gerente de la Unidad Jurídica...

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO

URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ MONTOYA
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE
LA CONSTRUCCIÓN

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS
RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. GILBERTO CANJURA VELÁSQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO